

VALPARAISO, 29 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4208

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y en especial a lo señalado en el artículo 61, sobre sustitución de beneficiarios.
- b) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.) de 2020 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales, y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Vivienda y Barrios regulado por el D.S 27, (V. y U.) de 2016.-
- c) La Resolución Exenta N° 302, (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2020, llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda de Capítulo segundo, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS 27 (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
- d) La Resolución exenta N° 1387, (V. y U.) de 2020, que define condiciones operativas excepcionales en contexto de catástrofe para la aplicación práctica de subsidios obtenidos mediante los llamados a postulación efectuados durante el año 2020, del Programa de Protección Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.) de 2006; y por el Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27, (V. y U.) de 2016.-
- e) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S 27 (V. y U.), de 2016.
- f) La Resolución exenta N° 413 (V. y U.), de 2022, mediante la cual se realiza un llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del capítulo segundo del Programa de mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27, (V. y U.) de 2016, y fija la distribución de recursos para el año 2022.
- g) Resolución exenta N° 1779 (V. y U.) de fecha 22 de diciembre del 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 413 (V. y U.), de 2022, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, capítulo segundo del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes beneficiados del segundo proceso de selección.
- h) La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, Publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón;
- i) Las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en particular lo dispuesto en su artículo 16°, el cual establece que el Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden

CONSIDERANDO:

- A) La carta N° 24, de fecha 30 de marzo de 2026, por la cual la Asistencia Técnica EGIS V COSTA LIMITADA, solicita cursar la sustitución de titular fallecida doña **MARIA VICTORIA CARDENAS RIOS**, cédula de identidad N° **6.627.976-6**, a favor de su hija doña **CHERIE DE LAS MERCEDES CORTES CARDENAS**, cédula de identidad N° **12.412.343-7**, del comité de Ampliación Villa Esperanza, capítulo II, código 156598 de la comuna de San Antonio, para lo cual incluye antecedente del sustituto.
- B) Que con fecha 19 de abril de 2025 a las 13:35 hrs. falleció, **MARIA VICTORIA CARDENAS RIOS** cédula de identidad N° **6.627.976-6**, según consta en Certificado de Defunción que se acompaña, número de folio: 500684148082 de fecha 10 de marzo de 2026.
- C) Los Montos del Subsidio que le correspondían a la fallecida son lo que se indican a continuación:

Monto del Subsidio solicitado	378 UF
Monto Subsidio Asistencia Técnica	13 UF

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiario a doña **CHERIE DE LAS MERCEDES CORTES CARDENAS**, cédula de identidad N° **12.412.343-7**, respectivamente en la sustitución de la fallecida indicado en el considerando N° B) de la presente Resolución, seleccionados en la nómina aprobada por Resolución citada en el Visto g) de esta resolución, la cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la unidad de origen.
2. Reemplace al Certificado de Subsidio Habitacional Serie MVB5-C2-LRE2-2022-333400, respectivamente regulado por D.S N° 27/2016, de la persona enunciada en el considerando B) de esta Resolución, en el sentido de establecer que su reemplazante corresponde a aquel que se identifica en el resuelto precedente y, en consecuencia, otórguese nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a su nombre.
3. Déjese asimismo constancia que en esta materia no se han dictado anteriormente resoluciones que dispongan modificaciones en la nómina de beneficiarios en el citado Proyecto Habitacional.

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

DIH/VSC/GVP/IPS/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. PROVINCIAL SAN ANTONIO
- OFICINA DE PARTES
- ENTIDAD V COSTA LTDA - ANGAMOS 1678 SAN ANTONIO



Firmado por Rodrigo Alberto Muñoz Henríquez Fecha firma: 29-04-2026 9:10:05

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4208 Timbre: UFUAHEPHFFYYFE En:
<https://validoc.minvu.cl>